



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 11 de septiembre de 2015.

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de Nombramiento de D. JUAN JESUS VIZCAINO ARENAS como Conductor Eventual

DECRETO NÚM. 844/ 2015

En virtud de las facultades que me están conferidas, a la vista de lo dispuesto en los artículos 12.3 de La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 9 de Julio de 2015, **RESUELVO:**

PRIMERO: Nombrar con fecha 1º de Septiembre de 2015 a **D. JUAN JESUS VIZCAINO ARENAS** como Funcionario de Empleo adscrito al Gabinete de Presidencia de la Diputación de Toledo, con la categoría de Conductor y equivalencia de retribuciones al régimen funcionarial C2/16, el cual prestará servicios en régimen de jornada completa y con Plena Disponibilidad.

SEGUNDO: El nombramiento y cese de este Funcionario de Empleo corresponde a la Presidencia de la Diputación, debiendo cesar, en todo caso y automáticamente, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, artículos 104.2 de la Ley 7(85; 12.3. de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y 12.4. de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha

TERCERO: Conforme lo establecido en el Art. 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de la Base del Régimen Local, este nombramiento de Funcionario de Empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Asignar a **D. JUAN JESUS VIZCAINO ARENAS** desde 1º de Septiembre de 2015, un complemento de productividad eventual por importe mensual de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Admón. Local y en el 18 II c) del vigente Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de esta Diputación Provincial, en atención al exceso de jornada que no genera dietas, teniendo el carácter provisional, hasta tanto en cuanto se realicen las mismas funciones, pudiendo ser revocado en cualquier momento, bien por decisión de la Corporación Provincial o a petición del interesado.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo